Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FIR 08824880 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023

CUT: 207338-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2023-ANA-GG

San Isidro, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

El escrito presentado con fecha 10 de octubre de 2023, por el señor José Luis Aguilar Huertas, ex Jefe de la Autoridad Nacional del Agua; así como el Informe Legal N° 0951-2023-ANA-OAJ, de fecha 16 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, con fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprobó mediante Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada “Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, la cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de defensa y asesoría legal a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 029B4AC5

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FIR 08824880 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en defensa y asesoría legal, el numeral 6.4 del artículo 6º de la Directiva General Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC, determina que el servidor o ex servidor, quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien, a su vez, solicitará informe a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 6° de la indicada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, ii) Adjuntar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite estar inmerso en un procedimiento, investigación o proceso, iii) Compromiso de reembolso, iv) Propuesta de defensa o asesoría; y, v) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el ex funcionario José Luis Aguilar Huertas presentó su solicitud de Defensa Legal adjuntando los documentos solicitados, entre estos, copia de la denuncia penal de fecha 06 de octubre de 2023 interpuesta ante la Fiscalía Penal de Turno de Chiclayo, por la presunta comisión del delito de Omisión Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales y otros;

Que, respecto a la denuncia penal interpuesta ante la Fiscalía Penal de Chiclayo, se realiza en mérito a su participación como Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, por la ejecución de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 015-2023, estos es, la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por lo que, se ha denunciado a la mencionada persona, por las acciones y funciones realizadas como Jefe de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, como correlato de lo expuesto, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC señala que: *"Aprobada la solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando la información que le remitan las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, el estado del proceso, procedimiento o investigación, así como la etapa procesal, realizará el requerimiento respectivo a la Oficina General de Administración o a quien haga sus veces para la contratación del servicio correspondiente";*

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá realizar la contratación observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera que, el ex servidor ha presentado los requisitos estipulados en la precitada Directiva General, por lo que resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la solicitud del administrado, así como disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°004-2015-SERVIR/GPGSC; y,

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 029B4AC5

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad
FIR 08824880 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de defensa legal
Aprobar la solicitud de defensa legal del señor José Luis Aguilar Huertas, ex Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- Contratación de defensa y asesoría legal
Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y en el marco de lo resuelto en el artículo precedente, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor del señor José Luis Aguilar Huertas, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificación
Notificar la presente resolución al señor José Luis Aguilar Huertas y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CUZCANO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por
NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Firmado digitalmente por
CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Firmado digitalmente por
PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 029B4AC5